

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO N° 086 De
15 de julio de 2021

“Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo ubicado en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por la Gobernación del Cesar con identificación tributaria No 892.399.999-1”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad,

CONSIDERANDO

Que en fecha 22 de Junio 2021, el señor Luis Alberto Monsalvo Gnecco identificado Cedula Ciudadanía No 77.186.388 Gobernador del Cesar, solita según radicado No 05474, el aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo ubicados en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS en Valledupar- Cesar; según manifiestan que se encuentran arboles de distintas especies para aprovechamiento forestal para realizar una obra de infraestructura en esta área.

Que la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a través de oficio del 30 de junio del 2021 enviado por el correo institucional de la Coordinación, solicito al usuario actualizar el formulario de solicitud ya que el enviado no era el correcto.

Que el señor Andrés Felipe Meza Araujo Secretario de Ambiente Departamental, mediante oficio enviado por correo electrónico con radicado no 06128 del 13 de julio del 2021, envía formulario de solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos actualizado y firmado por el señor Luis Alberto Monsalvo Gnecco, Gobernador del Cesar identificado con cedula ciudadanía no 77.186.388. con lo cual se cumple los requisitos para iniciar tramite de aprovechamiento forestal.

Que con la solicitud se anexó:

1. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal único en terrenos de dominio público o privado.
2. Oficio de solicitud de tala de los Árboles.
3. Copia de cedulas..

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 086 del 15 de julio de 2021” Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo ubicado en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por la Gobernación del Cesar con identificación tributaria No 892.399.999-1”.-----2

4. Certificado de tradición y libertad del predio.
5. Escrituras del predio.
6. Acta de posesión.
7. Inventario Forestal.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “ *Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.*”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 086 del 15 de julio de 2021” Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo ubicado en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por la Gobernación del Cesar con identificación tributaria No 892.399.999-1”.-----3

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo ubicado en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS jurisdicción de Valledupar-Cesar, en atención a la solicitud realizada por Luis Alberto Monsalvo Gnecco identificado con C.C. 77.186.388 actuando en calidad de Gobernador del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el sitio de la intervención ubicado en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS en Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 19 de Julio del 2021, con intervención de los funcionarios Fedor Iván Soto García / Profesional Universitario y Álvaro Javier Martínez Mendoza/Técnico Ambiental Contratista. Quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y áreas Protegidas indicando lo siguiente:

1. *Antecedentes*
2. *Situación encontrada*
3. *Ubicación geográfica del predio determinando.*
4. *Fijación de coordenadas Geográficas del sitio donde se realizará la diligencia, Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.*
5. *Concepto técnico.*
6. *Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.*

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: En ningún caso se podrá pagar directamente a un servidor público. En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización del citado servidor de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 086 del 15 de julio de 2021” Por medio del cual inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajo ubicado en la carrera 14 No. 15C- 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS jurisdicción de Valledupar-Cesar, presentado por la Gobernación del Cesar con identificación tributaria No 892.399.999-1”.-----4

instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor Gobernador del Cesar.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de julio de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Profesional Universitario

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP No 071-2021.

Apoyó: Álvaro Javier Martínez Mendoza/Técnico Ambiental Contratista.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181